

Asimismo, pone en conocimiento de la Comisión de Ética su vinculación al sector textil
Congresista Jorge Mufarech presentó proyecto de ley que propone
suspender la importación de ropa y calzado usado

“Razones de salud pública, la promoción de mejores condiciones para la industria nacional manufacturera y evitar que la competencia desleal ponga en riesgo el empleo y la inversión privada de la micro y pequeña empresa son las principales motivaciones que hacen inviable la importación de ropa y calzado usados al país”, señaló el congresista Jorge Mufarech al presentar el Proyecto de Ley N° 12734 que plantea que la importación de estos artículos con fines comerciales se suspenda hasta la vigencia de una ley contraria. Asimismo, recordó que la Ley N° 26975 establece que el plazo de la suspensión de la importación de ropa y calzado con fines comerciales termina el 31 de diciembre del este año.

Indicó que cifras del Ministerio de la Producción revelan que la industria nacional manufacturera sigue operando por debajo de su capacidad instalada. Así, la fabricación textil en año 2004 fue de 59%, mientras que la de calzado es de 17.8%, por lo que “permitir la importación de ropa y calzado usados con fines comerciales sería llevar a los sectores: textil, confecciones, cueros y fábricas de calzados a la completa ruina, no sólo en sus niveles de producción sino también a la tradición de calidad que poseen”, señaló.

En ese mismo sentido, el citado proyecto señala que de acuerdo a información proporcionada por Aduanas, el contrabando de ropa y calzado usados es el rubro de mayor volumen y uno de los de mayor significado económico en el país, lo cual se impide que el fisco recaude importantes recursos económicos, causando, de otro lado, la quiebra de empresas y el desempleo masivo.

Sobre el particular, gremios de la micro y pequeña empresa, así como representantes del equipo negociador peruano en el TLC con EE.UU, se han pronunciado en contra de la pretensión estadounidense de que los países andinos permitan la venta de bienes de prendería –ropa y calzado- de segundo uso, por cuanto afectaría la producción nacional y se podrían correr riesgos sanitarios. Se conoce por información periodística de esta misma postura esgrimen los Gobiernos de Colombia, Ecuador; siendo además que la Comunidad Andina, a través de la Decisión N° 337, recomendó a los países miembros aplicar medidas no arancelarias a la importación de ropa usada por razones de orden sanitario.

Excepción y control

El proyecto también dispone una excepción referida a su no aplicación en las importaciones de ropa y calzado usados que se efectúen sin fines comerciales y que correspondan a donaciones o que estén incluidos en el equipaje y menaje de casa, siempre que cumpla con las leyes vigentes o que para tal fin dicte el sector correspondiente.

De igual modo, se propone la aplicación de un control a estas importaciones debido a que han registrado impresionantes ingresos en los últimos años. De acuerdo a información pública de INDECOPI que toma como fuente a aduanas, entre el 2001 y 2003 se importaron 5´358,165 kilos. Ante estas cifras, el proyecto propone que el Ministerio de la Producción se encargue de garantizar que la ropa y calzado usados importados, a través de donaciones, no se use con fines comerciales para evitar – como ha sucedido en la práctica – un mercado negro de estos productos en perjuicio de la producción nacional; debiendo este sector informar cada seis meses al Congreso sobre este encargo y al destino que han tenido la ropa y calzado usados que ingresen al país a través de donaciones.

De igual forma, la propuesta precisa que lo dispuesto en el DL N° 25774, modificado por el DU N° 105-2000, no es de aplicación para la ropa y calzados usados que han ingresado al país a través de donaciones y se deroga la Ley N° 26975 y le Decreto Ley N° 25789.

Comisión de Ética

A través de una carta dirigida a la presidenta de la Comisión de Ética, el congresista Mufarech puso de manifiesto que ha ingresado el presente proyecto de ley al Departamento de Trámite y Estadística Procesal del Congreso, haciendo explícita su vinculación con el sector textil, en concordancia con lo dispuesto por el literal e) del Código de Ética Parlamentaria.

Con el ruego de su difusión

Lima, 12 de abril del 2005